



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 DE CÁCERES

EDICTO de 5 de noviembre de 2020 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 36/2020. (2020ED0135)

D./D.ª Ana María Maqueda Pérez de Acevedo, Letrada de la Administración de Justicia, del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 2 de Cáceres, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento ORDINARIO 36/20 seguido a instancia de Liberbank, SA, frente a María Juncal Canalo González se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA N.º 125/2020

Cáceres, a veinte de octubre de dos mil veinte.

Vistos por mi, Francisco Matías Lázaro, Magistrado, titular del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de esta ciudad de Cáceres y su partido los autos de Juicio Ordinario 36/2020 seguidos por Liberbank, SA, sociedad representada por Da. Fátima de Quintana Martín Fernández y defendida por Da. Marina Gutiérrez Solano, contra Da. María del Juncal Canaló González, que permaneció en rebeldía durante la tramitación del procedimiento y en atención a los siguientes:

FALLO:

Estimando la pretensión, declaro resuelto el préstamo hipotecario concertado entre la Caja de Extremadura, de quien es sucesor Liberbank y W Canchales, SL, el día 27 de agosto de 1998, en el que se subrogó el 14 de noviembre del año 2001, D.ª M.ª del Juncal Canaló González, al que ha venido referido este procedimiento, y la condeno a pagar a Liberbank 28.932,76 euros de capital e intereses retributivos vencidos más los intereses moratorios devengados por las cantidades impagadas que se calculen en ejecución de sentencia al tipo de los intereses retributivos, más los sucesivos intereses devengados desde la sentencia conforme a lo previsto en el artículo 576 de la LEC, declarando el derecho de Liberbank a la ejecución de la sentencia con cargo, entre otros, al derecho real de hipoteca, conservando su preferencia y rango, tal y como fue pactado en la escritura.



Impongo a la demandada las costas procesales causadas.

Notifíquese a las partes la presente resolución, contra la que podrán interponer ante este mismo Juzgado recurso de apelación en el plazo de veinte días desde su notificación, del que en su caso conocerá la Audiencia Provincial de Cáceres.

Así por esta, mi Sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos originales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, María Juncal Canalo González, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Cáceres a cinco de noviembre de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

